

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 16643/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE USO EMPATEL SAPEM PARA INSTALACIÓN DE UNA TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN EL INMUEBLE DE LA EX ESCUELA N° 122 DE TREBOLARES.

DICTAMEN ALG N° 25/22

Señor Ministro de Educación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar desde el punto de vista jurídico el proyecto de Decreto glosado a fs. 33/34, que tiene por objeto ratificar "...el Convenio de Uso de Inmueble celebrado con fecha 27 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Educación de esta Provincia y la empresa EMPATEL S.A.P.E.M., que forma parte integrante del presente Decreto" (artículo 1º).

Por el instrumento referido, el Ministerio de Educación de La Pampa (PROPIETARIO) cede a la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. (USUARIO) el uso y goce de una porción de inmueble rural ubicado en el Paraje Trebolares cuya nomenclatura catastral es Sección I, Fracción C, Lote 7, Parcela 34, Partida N° 511.984, a fin de que instale una torre de telecomunicaciones tipo C45 de 60 metros de altura, con todos sus accesorios de seguridad y puesta a tierra, para permitir la vinculación de dicha localidad a la Red Provincial de Comunicaciones (Conf. Cláusula Primera y Segunda).

De esta manera, el USUARIO contratará un seguro de responsabilidad civil ya que tendrá a su cargo la instalación, mantenimiento, reparación y control de la torre y de los equipos colocados siendo responsable por los accidentes y daños producidos a los bienes del PROPIETARIO o a terceras personas autorizadas por éste (Conf. Cláusula Tercera).



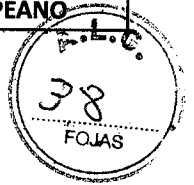
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 16643/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE USO EMPATEL SAPEM PARA INSTALACIÓN DE UNA TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN EL INMUEBLE DE LA EX ESCUELA N° 122 DE TREBOLARES.

DICTAMEN ALG N° 25/22 .-

En cuanto a las obligaciones de las partes, el instrumento prevé que el PROPIETARIO no podrá ceder, prestar, subarrendar o permitir el uso de la porción de inmueble cedida a terceras personas no autorizadas por el USUARIO, pudiendo éste ceder los derechos y obligaciones que surjan del Convenio previa conformidad de la Provincia (Conf. Cláusula Cuarta y Sexta). El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el USUARIO será causal de rescisión del Convenio debiendo retirar la torre de telecomunicaciones y los equipos instalados (Conf. Cláusula Séptima).

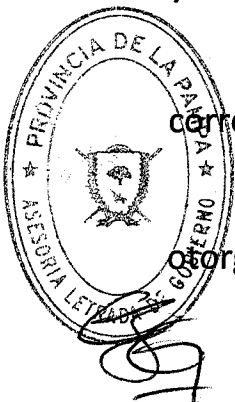
La duración del Convenio será de diez (10) años, a partir de la firma del mismo, prorrogable automáticamente por idénticos período (Conf. Cláusula Quinta).

Por último, el instrumento suscripto se compone de dos Anexos. El Anexo I refleja la titularidad del inmueble coincidiendo con lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 16 y el Anexo II muestra un croquis de ubicación donde se instalará la torre y los equipos que de ella dependan.

La ratificación del Convenio suscripto por el Ministro de Educación se inscribe en el artículo 8º inciso 4) de la Ley N° 3170 y en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por su parte, el proyecto de Decreto analizado luce correcto sin merecer observaciones al respecto.

En virtud de lo expuesto y de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que efectuado el



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

A.L.G.
39
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 16643/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE USO EMPATEL SAPEM PARA INSTALACIÓN DE UNA TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN EL INMUEBLE DE LA EX ESCUELA N° 122 DE TREBOLARES.

DICTAMEN ALG N° 25/22 .-

pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía), el Proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser suscrito por el Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 2 FEB 2022



Guadalupe Galcerán
Guadalupe GALCERÁN
ABOGADA
Secretaría Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno